

Guía de Honorarios Profesionales

Arancel de Abogados y Procuradores en Paraguay

Ley 1376/1988 + Ley 4590/2012

Versión	Jornal mínimo de referencia	Calculadora
Mayo 2026	Gs. 111.502	https://axia.dikaia.io

Esta guía resume reglas legales de uso frecuente para estimar honorarios mínimos. No reemplaza el análisis del expediente, el pacto escrito ni la regulación judicial.

Qué corrige esta edición
Materia penal actualizada por Ley 4590/2012.
Tabla de familia rehecha desde el Art. 44 completo.
Sucesiones con Art. 47 y Art. 50 diferenciados.
Medidas cautelares calculadas sobre honorarios base, no directamente sobre el valor asegurado.
CTA actualizado a Axia: https://axia.dikaia.io .

1. Antes de calcular

Los honorarios mínimos se apoyan en jornales mínimos para actividades diversas no especificadas de la capital cuando la ley usa equivalencias en jornales. Para esta edición se usa el jornal mínimo de Gs. 111.502, vigente desde el 1 de julio de 2025 según la reglamentación del MTESS.

En casos con monto económico, la regla general de primera instancia es el rango del Art. 32: del 5% al 20% del valor del juicio. A medida que aumenta el valor, corresponde aplicar un porcentaje menor dentro de la escala.

Regla	Referencia	Uso práctico
Prohibición de pactar por debajo del arancel	Art. 1	El pacto inferior al mínimo legal es nulo.
Equivalencia en jornales	Art. 4	Usar jornal mínimo de actividades diversas no especificadas.
Pacto escrito	Art. 13	El contrato debe documentar monto, alcance y forma de pago.
Cuota litis	Art. 16	Debe pactarse por escrito y respetar límites legales.
Criterios de regulación	Art. 21	Monto, calidad jurídica, complejidad, importancia y resultado.
Parte vencida	Art. 25	Puede corresponder el 50% de los honorarios de la parte vencedora.
Plus petitio o negligencia	Art. 31	Puede impedir regulación de honorarios.

Fórmula rápida

Caso	Cómo estimar
Porcentaje	$\text{Monto base} \times \text{porcentaje} / 100$.
Jornales fijos	Número de jornales x Gs. 111.502.
Cautelar	Primero calcular honorarios Art. 32 sobre el valor asegurado; luego aplicar 1/3 o 50% según corresponda.

2. Actuaciones judiciales frecuentes

Actuación	Referencia	Regla
Proceso ordinario u otros no previstos	Art. 32	5% al 20% del valor del juicio.
Segunda o tercera instancia	Art. 33	25% al 35% de lo regulado en primera instancia.
Ejecutivo con excepción	Art. 34	5% al 20% del valor, según Art. 32.
Ejecutivo sin excepción	Art. 34	Un tercio del rango, con piso operativo de 8%.
Ejecución de sentencia en ejecutivo	Art. 34	Un tercio de lo que correspondería, con mínimo efectivo de 5%. Rango usual: 5% a 6,67%.
Ejecución de sentencia en ordinario	Art. 35	Remite al primer apartado del Art. 34: 5% al 20%.
Medidas cautelares	Art. 36	1/3 de honorarios Art. 32 sobre valor asegurado. Mínimo 4 jornales.
Cautelar confirmada en apelación	Art. 36	Se eleva al 50% de los honorarios Art. 32.
Cautelar revocada o anulada	Art. 36	50% de lo que correspondería sobre cosa o crédito asegurado.
Producción anticipada de pruebas	Art. 37	5% al 20% del porcentaje de la acción a intentarse. Mínimo 30 jornales.
Tercerías	Art. 38	5% al 20% sobre el valor de la cosa excluida de ejecución.
Acciones posesorias e interdictos	Art. 39	80% de lo que correspondería en juicio ordinario.
Desalojo	Art. 42	5% al 20% sobre alquileres de dos años. Mínimo 30 jornales.
Intrusión o tenencia precaria	Art. 42	Monto del proceso: 10% del inmueble; sobre ese monto aplica Art. 32. Efectivo: 0,5% a 2%.
Alimentos	Art. 43	5% al 20% de prestaciones de un año. Mínimo 20 jornales.

Ejemplo base

Supuesto	Resultado estimativo
Juicio ordinario por Gs. 100.000.000	Gs. 5.000.000 a Gs. 20.000.000.
Ejecutivo sin excepción por Gs. 100.000.000	Gs. 8.000.000 por piso del 8%.
Cautelar por Gs. 100.000.000	Honorarios Art. 32: Gs. 5.000.000 a Gs. 20.000.000; 1/3: Gs. 1.666.667 a Gs. 6.666.667.

3. Familia y sucesiones

Familia

Actuación de familia	Art.	Mínimo
Separación controvertida de cuerpos	44 inc. 1	200 jornales - Gs. 22.300.400
Separación de cuerpos por mutuo consentimiento	44 inc. 2	60 jornales - Gs. 6.690.120
Adopción	44 inc. 3	60 jornales - Gs. 6.690.120
Discernimiento de tutela y curatela	44 inc. 4	30 jornales - Gs. 3.345.060
Interdicción o inhabilitación	44 inc. 5	90 jornales - Gs. 10.035.180
Tenencia y régimen de visitas de menor	44 inc. 6	60 jornales - Gs. 6.690.120
Reconocimiento de filiación	44 inc. 7	120 jornales - Gs. 13.380.240
Venia para menores	44 inc. 8	30 jornales - Gs. 3.345.060
Impugnación de filiación	44 inc. 9	240 jornales - Gs. 26.760.480
Pérdida o suspensión de patria potestad	44 inc. 10	120 jornales - Gs. 13.380.240
Nulidad de matrimonio	44 inc. 11	240 jornales - Gs. 26.760.480

Nota editorial: la terminología legal sigue hablando de separación de cuerpos. En consultas actuales puede aparecer vinculada a divorcio, pero el cálculo debe remitirse al texto arancelario aplicable.

Sucesiones

Actuación sucesoria	Referencia	Regla
Juicio sucesorio general	Art. 47	5% al 20% sobre acervo o haber hereditario.
Bienes gananciales del cónyuge supérstite	Art. 47	50% del porcentaje del Art. 32.
Único bien transmisible: bien de familia	Art. 47	Reducción del 20%; mínimo 80 jornales.
Trabajos en favor de la masa hereditaria	Art. 48	70% del total posible.
Trabajos en favor de intereses representados	Art. 48	30% del total posible.
Sucesión sin bienes	Art. 50	Mínimo 60 jornales.
Partición del caudal	Art. 51	1% al 3% del valor del caudal a dividirse.
Albacea abogado o procurador	Art. 52	Mínimo del porcentaje del Art. 32: 5%.

4. Materia penal actualizada

La Ley 4590/2012 modificó el Art. 54 y el Art. 55 de la Ley 1376/1988. Por eso esta edición ya no usa la estructura antigua de sumario y plenario.

Cuando la causa penal tenga monto apreciable pecuniariamente, los honorarios se fijan conforme a los Arts. 32, 26 inc. f y 21. Cuando no haya elementos económicos, se aplican los mínimos siguientes.

Actuación penal	Ref.	Mínimo
Autoridades jurisdiccionales, gubernamentales, municipales o administrativas	54.1	15 jornales - Gs. 1.672.530
Misma actuación en horario nocturno o días inhábiles	54.1	30 jornales - Gs. 3.345.060
Denuncia	54.2.a	15 jornales - Gs. 1.672.530
Querrela	54.2.b	50 jornales - Gs. 5.575.100
Acusación	54.2.c	100 jornales - Gs. 11.150.200
Examen de procesos penales en curso	54.3	10 jornales - Gs. 1.115.020
Sumarios administrativos	54.4	50 jornales - Gs. 5.575.100
Audiencia indagatoria	54.5	15 jornales - Gs. 1.672.530
Audiencias de medidas, revisión, excarcelación o levantamiento si se conceden	54.6	30 jornales - Gs. 3.345.060
Audiencia no especificada	54.7	10 jornales - Gs. 1.115.020
Audiencia preliminar	54.8	50 jornales - Gs. 5.575.100
Asistencia en juicio oral	54.9	100 jornales - Gs. 11.150.200
Ofrecimiento de pruebas	54.10	10 jornales - Gs. 1.115.020

4. Materia penal actualizada - continuación

Actuación penal	Ref.	Mínimo
Sobreseimiento definitivo si fuera concedido	54.11	150 jornales - Gs. 16.725.300
Sobreseimiento provisional si fuera concedido	54.12	100 jornales - Gs. 11.150.200
Suspensión condicional del procedimiento si fuera concedida	54.13	120 jornales - Gs. 13.380.240
Procedimiento abreviado si fuera concedido	54.14	50 jornales - Gs. 5.575.100
Excepciones o incidentes innominados concedidos	54.15	25 jornales - Gs. 2.787.550
Abandono de querrela si fuera concedido	54.16	25 jornales - Gs. 2.787.550
Embargos	54.17	Conforme Art. 36.
Participación en etapa preparatoria	54.18	50 jornales - Gs. 5.575.100
Participación en etapa intermedia	54.19	75 jornales - Gs. 8.362.650
Participación en etapa del juicio oral	54.20	100 jornales - Gs. 11.150.200
Reposición concedida	54.21	15 jornales - Gs. 1.672.530
Apelación general concedida	54.22	25 jornales - Gs. 2.787.550
Apelación especial concedida	54.23	50 jornales - Gs. 5.575.100
Revisión concedida	54.24	100 jornales - Gs. 11.150.200

Actuación penal	Ref.	Mínimo
Tutela jurisdiccional u oposición ante Juzgado de Ejecución	54.25	30 jornales - Gs. 3.345.060
Libertad condicional u oposición	54.26	30 jornales - Gs. 3.345.060
Revisión de medidas privativas de libertad u oposición	54.27	25 jornales - Gs. 2.787.550
Ejecución civil de sentencias penales	54.28	50 jornales - Gs. 5.575.100
Demás incidentes en ejecución de sentencia	54.29	25 jornales - Gs. 2.787.550
Procedimiento del Código de la Niñez y Adolescencia	54.30	30 jornales - Gs. 3.345.060
Demás incidentes en procedimiento de Niñez y Adolescencia	54.31	25 jornales - Gs. 2.787.550
Trámite y sustanciación del procedimiento abreviado	54.32	30 jornales - Gs. 3.345.060
Procedimiento para medidas de mejoramiento	54.33	25 jornales - Gs. 2.787.550
Procedimientos de reparación del daño	54.34	50 jornales - Gs. 5.575.100
Consultas en horas de oficina	54.35	5 jornales - Gs. 557.510
Consultas en días inhábiles y horario nocturno	54.36	10 jornales - Gs. 1.115.020

Art. 55: las estimaciones del Art. 54 son acumulativas. Al término del juicio, la regulación mínima representa la suma de los trabajos cumplidos.

5. Actuaciones extrajudiciales

Actuación extrajudicial	Referencia	Regla
Registros públicos: rubricación, estatutos, créditos prendarios, matrícula o copia de títulos	Art. 68	5 jornales por actuación.
Consulta verbal evacuada de inmediato	Art. 69	Mínimo 5 jornales por hora o fracción.
Consulta escrita con valor pecuniario	Art. 70	1% al 3% del valor, mínimo 10 jornales.
Consulta escrita sin valor pecuniario	Art. 70	Mínimo 10 jornales.
Estudio e información de procesos o actuaciones administrativas	Art. 71	Mínimo 10 jornales.
Estatutos de SA, sociedad simple, comandita por acciones o SRL	Art. 72.1	1% al 3% sobre capital integrado.
Asociaciones, fundaciones y entidades de bien común	Art. 72.2	Mínimo 90 jornales.
Sociedades cooperativas	Art. 72.3	1% de prestaciones prometidas, mínimo 60 jornales.
Contratos de fusión de sociedades	Art. 72.4	1% sobre capital efectivo de la entidad resultante.
Contratos de alquiler	Art. 73.1	1% sobre alquileres de un año.
Boleto de compraventa de inmuebles	Art. 73.2	2% sobre el valor de la cosa.
Asesoramiento para actos jurídicos	Art. 73.3	Mínimo 15 jornales.
Examen de documentos y tramitación	Art. 73.4	30 jornales.
Redacción de contratos u otros instrumentos	Art. 73.5	1% al 5% sobre valor de la operación.
Arreglos extrajudiciales	Art. 73.6	Mínimo 50% del porcentaje del Art. 32.
Representación en arbitraje o amigable composición	Art. 73.7	Igual a procedimientos contenciosos: 5% al 20%.

Evitar confusiones: la regla del 2% del Art. 73 inc. 2 corresponde al boleto de compraventa de inmuebles. No debe presentarse como honorario notarial por escritura.

6. Checklist para pactar honorarios

- Identificar si el caso tiene monto económico y cuál es la base correcta.
- Separar honorarios judiciales, extrajudiciales, gastos, tasas, notificaciones, publicaciones y pericias.
- Documentar por escrito el pacto de honorarios, forma de pago, intereses por mora y actualización.
- Indicar si hay cuota litis, anticipo, abono mensual o éxito condicionado.
- Aclarar qué ocurre con incidentes, medidas cautelares, recursos y ejecución de sentencia.
- Guardar recibos y constancias de pago: el Art. 7 protege el cobro antes de levantamientos o entregas.

Preguntas frecuentes

Pregunta	Respuesta
¿El 5% al 20% siempre es automático?	No. El Art. 32 fija la escala, pero el Art. 21 orienta la regulación según monto, calidad jurídica, complejidad, importancia y resultado.
¿Puedo pactar menos que el arancel?	No. Los mínimos son legales. Se pueden pactar honorarios superiores, no inferiores.
¿La cautelar es un tercio del valor embargado?	No. Es un tercio de los honorarios que resultarían de aplicar Art. 32 sobre el valor asegurado.
¿El cálculo penal viejo sigue vigente?	No para la estructura del Art. 54. La Ley 4590/2012 reemplazó la tabla por actuaciones del proceso penal actual.

Calculá el caso en Axia

Usá la calculadora arancelaria en <https://axia.dikaia.io>. La herramienta ayuda a simular escenarios, pero la estimación final debe revisarse con el expediente y el pacto profesional.

Fuentes revisadas: Ley 1376/1988, Ley 4590/2012 publicada en Gaceta Oficial, y reglamentación MTESS del salario y jornal mínimo vigente desde el 1 de julio de 2025.